

Referencia del Documento:

Diario Oficial/Normas Generales/Año 2001/DO 13/03/2001 RES 59 2001 GOBIERNO REGIONAL VI REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

Gobierno Regional VI Región del

Libertador Bernardo O'Higgins

MODIFICA PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL LAGO RAPEL, SECTOR EL CARDO

(Resolución)

Núm. 59 afecta.- Rancagua, 13 de diciembre de 2000.

1.- Que, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Libertador General Bernardo O'Higgins, presentó el proyecto de modificación al Plan Intercomunal Lago Rapel, Sector El Cardo.

2.- El Ordinario N° 1.129 de fecha 16 de octubre de 2000, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins, que acredita la entrega de los antecedentes, para la aprobación del Consejo Regional, correspondiente a la modificación del Plan Intercomunal Lago Rapel Península Sector El Cardo, comuna Las Cabras, de conformidad a los documentos indicados en los puntos siguientes.

3.- El Ordinario N° 900 de fecha 4 de octubre de 2000, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins, correspondiente a la modificación del Plan Regulador Intercomunal Lago Rapel, Península Sector El Cardo, comuna de Las Cabras.

4.- Informe técnico de fecha 23 de marzo de 2000, mediante el cual la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo informa favorablemente la modificación del Plan Regulador Intercomunal Lago Rapel, Sector El Cardo.

5.- Ordinario N° 296 de fecha 29 de junio de 2000, mediante el cual la Comisión Nacional del Medio Ambiente, envía resolución de Calificación Ambiental.

6.- Resolución exenta N° 54 de fecha 31 de mayo de 2000, mediante la cual la Comisión Regional del Medio Ambiente (Corema), califica favorablemente el proyecto "Modificación del Plan Regulador Intercomunal del Lago Rapel, Sector El Cardo", presentado por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo VI Región.

7.- Copias de los oficios enviadas a las comunas de Litueche, Las Cabras, Pichidegua y La Estrella, solicitando

pronunciamento respecto a la modificación planteada, mediante oficios N°s 1.240, 1.241, 1.242, 1.243, respectivamente, todos de fecha 15 de diciembre de 1999.

8.- Tres ejemplares del informe de factibilidad de Alcantarillado y Agua Potable, de la modificación del Plan Regulador Intercomunal del Lago Rapel, Sector El Cardo.

9.- Tres ejemplares Memoria Explicativa Plan Regulador Intercomunal del Lago Rapel Sector El Cardo, comuna de Las Cabras.

10.- Un plano original en polyester, tres copias de planos.

11.- Acuerdo N° 1.712, de fecha 14 de noviembre de 2000 del Consejo Regional, mediante el cual aprueba la modificación del Plan Regulador Intercomunal del Lago Rapel Sector El Cardo, comuna de Las Cabras.

Vistos: Lo dispuesto en artículo 43, y siguientes de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, artículos 2.1.7 y siguientes de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y los artículos 20 letra F) 24 letra o) y 36 letra c) de la ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Resuelvo:

1.- Promúlgase la aprobación de la modificación del Plan Regulador Intercomunal del Lago Rapel, Sector El Cardo, según consta en los antecedentes antes detallados, a la que se refiere el acuerdo N° 1.712 del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins.

2.- Remítase copia autorizada de la presente resolución a los Municipios de Litueche, Las Cabras, Pichidegua y La Estrella, como también al Ministerio de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins para que junto con el "Proyecto de Resolución" del Intercomunal, sea íntegramente publicado por una vez en el "Diario Oficial de la República de Chile" y publicada en extracto en algún diario de mayor circulación de la comuna.

3.- Remítase el proyecto de resolución a la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo VI Región, a fin de que ésta proceda a archivarlo en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente. Asimismo, remítase copia de resolución y proyecto de resolución a la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo VI Región.

Anótese, comuníquese y tómese razón por la Contraloría Regional.- Raúl Herrera Herrera, Intendente Regional y Presidente Gobierno Regional VI Región.- Jorge San Martín Leyton, Secretario Ejecutivo Consejo Regional, Ministro de Fe.

ORDENANZA MODIFICATORIA PLAN REGULA-DOR INTERCOMUNAL LAGO RAPEL, SECTOR EL CARDO

Artículo 1.- Modifícase el Plan Regulador Intercomunal del Lago Rapel, aprobado por D.S. N° 1.172 V. y U., de 10 de noviembre de 1977, publicado en el Diario Oficial del 20 de diciembre de 1977, en el sector regulado por el D.S. N°

158 V. y U., del 12 de agosto de 1986, publicado en el Diario Oficial de fecha 10 de octubre de 1986, incorporando los terrenos de la península El Cardo al área de extensión urbana, y reemplazando la anterior zona Z3 de ella por la denominada zona Z6 del Plan, de conformidad a lo indicado en el plano "Modificación Plan Regulador Intercomunal del Lago Rapel -Sector Península El Cardo (entre Bahía El Litre y Bahía Las Quiscas)- comuna Las Cabras, confeccionado a escalas 1:25.000, 1:10.000, 1:5.000; Memoria explicativa e informe de factibilidad de Alcantarillado y Agua Potable, documentos presentados por la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo VI Región que por la presente resolución se aprueban.

Artículo 2.- Modifícase, asimismo, la ordenanza especial del Plan Regulador Intercomunal, sector "El Manzano-Llallauquén" en lo siguiente:

a) En el artículo 9, reemplázase la descripción del tramo 15-11 por: "Tramo 15-16. Eje del camino H-790 (Avda. El Estero) entre los puntos 15 y 16"

b) En el artículo 41, en el "cuadro de Vialidad Estructurante Intercomunal Secundaria", a continuación del renglón correspondiente a calle Vista Hermosa, incorpórase el siguiente renglón:

"calle El Cardo 10 Apertura"